



CENTRO  
DEMOCRACIA  
Y COMUNIDAD

# La semana en el Congreso

V I E R N E S  
0 2 D E J U L I O

1. Nuevas medidas de protección a consumidores
2. Ingreso Mínimo Mensual
3. Igualdad de remuneraciones
4. Fondo Salud Extraordinario COVID-19

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD  
BOLETÍN LEGISLATIVO  
NÚMERO 49



# 1. Nuevas medidas de protección a consumidores

Esta semana la Cámara de Diputados y Diputadas discutió el informe de la comisión mixta sobre el proyecto de ley que establece medidas para incentivar la protección de los derechos de los consumidores.

El proyecto de ley remitido por el Ejecutivo plantea establecer medidas que incentiven y fortalezcan la protección de los derechos de los consumidores, evitando la presencia de vacíos legales que faciliten su vulnerabilidad.

En su contenido, la iniciativa establece que las disposiciones de este marco legal siempre serán interpretadas en favor de los consumidores. Además de ello, estos podrán acudir ante el tribunal competente en caso de conflicto con los proveedores. También se mejorarán las disposiciones que tengan relación con los contratos celebrados, derechos de reclamación, devoluciones y compensaciones.

En su discusión, la Cámara aprobó de manera unánime el informe de la Comisión Mixta, sin embargo, se realizaron apreciaciones en torno a la normativa que prohíbe descuentos asociados al pago con una determinada tarjeta de crédito de casa comercial. Los parlamentarios establecieron que esta normativa perjudicaría a los consumidores de pequeñas casas comerciales, por tanto solicitaron al Ejecutivo presentar un veto respecto a este punto.

El proyecto contempla además normas específicas sobre

diversos ámbitos. En el caso de venta de bienes durables, el proveedor deberá otorgar la información básica comercial, la duración del bien y el periodo en que el proveedor tiene la obligación de otorgar repuestos y servicio técnico. En el caso del derecho de garantía de un producto, este se amplía de tres a seis meses. Sobre la prestación de servicios de despacho, el proveedor debe estipular claramente el costo total y el periodo en que se realizará dicho servicio

Por otra parte, la entrega de certificados de estudio, notas y estado de deuda por parte de los establecimientos educacionales deberá ser gratuita. También se estipula que los proveedores de vehículos motorizados nuevos deberán entregar la información al consumidor, considerando las exigencias obligatorias para mantener vigente la garantía voluntaria del vehículo.

En cuanto a los contratos celebrados, estos deberán establecer los mecanismos y condiciones mediante los cuales el consumidor puede dar término al mismo. En este caso, los proveedores no podrán condicionar la finalización del contrato al pago de montos adeudados o restituciones de bienes.

El informe de la Comisión Mixta ya fue aprobado por la Cámara de Diputados y Diputadas, y ahora debe ser discutido por el Senado para que sea despachado al Presidente de la República.

**[Si deseas conocer más sobre este proyecto, puedes ingresar aquí.](#)**

## 2. Ingreso Mínimo Mensual

Esta semana el Congreso Nacional despachó el proyecto de ley que reajusta el monto de ingreso mínimo, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar, y otorga ayudas extraordinarias para las familias en el contexto del COVID-19.

El proyecto aprobado fija, de manera retroactiva, a partir del 1 de mayo de 2021 el sueldo mínimo en \$337.000, para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años. Para aquellos que sean menores de 18 años y mayores de 65, el sueldo mínimo quedará fijado en \$251.226, y para efectos no remuneracionales en \$217.226.

En la Comisión Mixta se acordó que a partir del 01 de enero de 2022 el sueldo mínimo será de \$345.000 o \$350.000 dependiendo del crecimiento de Imacec.

Además, se establece que, a partir del 1 de mayo de 2021, el Subsidio Familiar será de \$13.882. Mientras que la Asignación Familiar y Maternal del Sistema único de Prestaciones Familiares tendrá distintos valores dependiendo de los ingresos.

A su vez, las asignaciones y el Subsidio Familiar serán reajustadas en línea con lo definido para el Ingreso Mensual Mínimo, a partir del 1 de enero de 2022.

La iniciativa también modifica la ley que crea un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado, elevando de \$348.363 a \$421.250 como monto tope para tener derecho al citado subsidio. De esta forma, el aporte máximo del beneficio también aumenta, de \$59.200 a \$66.893.

Finalmente, se estableció la conformación de una mesa técnica, la cual estará presidida por el Ministro de Hacienda, y estará encargada de elaborar un estudio caracterizado tanto de los trabajadores beneficiarios del Ingreso Mínimo Mensual, como a los que perciben remuneraciones iguales o inferiores a la línea de la pobreza.

El texto ya fue aprobado por el Congreso Nacional y se encuentra despachado al Ejecutivo, en espera de si este presentará un veto o promulgará la ley. **[Si deseas conocer más sobre la discusión de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**





### 3. Igualdad de remuneraciones

Esta semana la Cámara de Diputados y Diputadas discutió los proyectos de ley refundidos que modifican el Código del Trabajo, para asegurar el cumplimiento del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres, además de exigir a las empresas información sobre el número de trabajadores y trabajadoras contratados, y sobre la brecha salarial entre ellos.

La idea matriz de estos proyectos corresponde a la búsqueda de perfeccionar las actuales normas que regulan el principio de igualdad de remuneraciones en la legislación chilena, con el objetivo de dotarlas de mayor efectividad y herramientas para asegurar su cumplimiento.

Las iniciativas refundidas establecen que el empleador deberá cumplir con el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que prestan un mismo trabajo, o para un trabajo al que se le atribuye un mismo valor, función o responsabilidad. Además, deben fijar estructuras y escalas de remuneraciones a partir del análisis de los empleos, sus descripciones y evaluando cada uno de ellos con el método analítico de evaluación de puestos de trabajo que sea fijado por la Dirección del Trabajo.

A su vez, no se considerará como una discriminación las diferencias objetivas de remuneraciones en cuanto a las

fundadas por la calificación de el trabajador o la trabajadora. Se considerará como una discriminación la diferencia de salarios que no estén justificadas con los puntos expuestos.

En cuanto a su fiscalización, la Inspección del Trabajo realizará esta labor anualmente, analizando que se cumpla con la igualdad de remuneraciones en las empresas del territorio nacional. Las denuncias podrán ser presentadas por el trabajador, la trabajadora o la organización sindical a la cual se encuentren afiliados. En este sentido, la discriminación salarial será multada, y los jueces podrán adoptar medidas para corregir arbitrariedades detectadas, incluyendo el pago de todas las diferencias remuneracionales.

En su debate, los parlamentarios destacaron el avance que significa el proyecto, considerando que, de acuerdo a la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas, la brecha salarial entre hombres y mujeres se encuentra cerca del 27%.

Los proyectos refundidos ya fueron aprobados por la Cámara de Diputados y Diputadas, y ahora deben ser analizados por el Senado. **[Si deseas conocer más sobre este proyecto, puedes ingresar aquí.](#)**

# 4. Fondo Salud Extraordinario COVID-19

Esta semana la Cámara de Diputados y Diputadas convocó a la Mesa Técnica sobre Fondo de Salud Extraordinario COVID-19, quienes realizaron diversas propuestas.

Este fondo corresponde a una propuesta presentada por el ejecutivo, la cual contempla una inversión de 2 mil millones de dólares para fortalecer la cobertura del Hospital Digital, la red asistencial, el programa de vacunación 2021-2022 y reducir las listas de espera en salud mental, especialidades y cirugías.

En cuanto a las listas de espera, las propuestas que planteó la Mesa Técnica rondaron en implementar un sistema de gestión de demanda que considere una priorización en todos los niveles, además de fortalecer un sistema de gestión integrado, otorgando soluciones tecnológicas y desarrollando un programa de información nacional para las y los usuarios.

Sobre el fortalecimiento de la cobertura del Hospital Digital se puntualizó en la necesidad de que fuese un servicio descentralizado, fortaleciendo la atención integral. Además, también se hizo hincapié en la necesidad de medir las brechas de recursos humanos y los conocimientos necesarios para utilizar la salud digital.

Por su parte, la mesa de rehabilitación planteó una serie de propuestas en torno a generar una estrategia integral y una cobertura de rehabilitación para las personas sobrevivientes del COVID-19, fortaleciendo la asistencia remota de rehabilitación.

La mesa de salud mental también se manifestó con una serie de propuestas, en cuanto a la promoción y prevención, además de los insumos necesarios y recursos humanos en relación con la comunicación e intervención en salud mental. En este mismo sentido, el día viernes la Cámara de Diputados y Diputadas aprobó la resolución en la cual el Presidente de la República solicita enviar de manera urgente un proyecto de ley de discusión inmediata, mediante el cual se implemente un Plan Nacional que beneficie a todos/as los/as trabajadores/as de la Salud que se han visto afectados en su salud mental.

Finalmente, la mesa sobre control de la pandemia realizó propuestas sobre la elaboración de estrategias, implementación de tecnologías, campaña de comunicación de riesgo, reorganización de recursos e incorporación de profesionales de la salud en el proceso de promoción y prevención de la pandemia.





CENTRO  
**DEMOCRACIA**  
Y COMUNIDAD